



CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA PRÁCTICA HOTELERA DE ESTUDIANTES DE ISAE UNIVERSIDAD Y HOTEL TRUMP PANAMÁ.

Entre los suscritos, a saber, por una parte, Wally Pretelt-Kieswetter mujer, **panameña**, cédula n° 8-704-885, en su calidad de Directora de Recursos Humanos del Trump International Hotel & Tower Panamá, sociedad inscrita en la Ficha 730537, Rollo 1944170, Imagen 1 de la Sección de Micropelículas del Registro Público, que en adelante se denominará LA EMPRESA y, por la otra, doctora Xiomara de Arrocha, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 2-64-401, en su condición de Rectora de ISAE Universidad, que en adelante se denominará ISAE Universidad, institución inscrita en la Ficha No. C-2439, Rollo 606, Imagen 0002, de la Sección de Micropelículas (personas comunes) del Registro Público, han acordado en celebrar el presente Convenio de Cooperación, de conformidad con las cláusulas que a continuación se establecen.

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de convenios de cooperación para la práctica estudiantil brindaría al estudiante universitario la oportunidad de adquirir formación profesional en las instalaciones del Trump International Hotel & Tower Panamá para su perfeccionamiento académico.

Que el Trump International Hotel & Tower Panamá está en disposición de ejecutar las prácticas estudiantiles para proporcionar apoyo técnico en las labores académicas de ISAE Universidad.

Que ISAE Universidad se encuentra presta a fomentar y cooperar en el proceso de ejecución de la práctica profesional estudiantil como opción para obtener el grado de Técnico en Turismo o Licenciatura en Turismo, Licenciado en Mercadeo, Licenciado en Contabilidad, Licenciado en Gerencia Empresarial y Licenciatura en Informática con énfasis en Auditoría en Sistemas.

Que el objetivo de la práctica profesional como opción para obtener el título universitario, es preparar al estudiante para la puesta en ejecución los conocimientos científicos, teóricos y técnicos relativos al ejercicio de la profesión, aplicar dichos conocimientos en situaciones reales y fortalecer los conocimientos teórico-prácticos mediante experiencias susceptibles de evaluación científica.

En consecuencia:

LAS PARTES CONVIENEN:

PRIMERO: En celebrar un Convenio de Cooperación y Práctica Profesional Estudiantil para que los estudiantes universitarios que opten por el Técnico en Turismo o Licenciatura en Turismo, Licenciatura en Mercadeo, Licenciatura en Contabilidad, Licenciatura en Gerencia Empresarial y Licenciatura en Informática con énfasis en Auditoría en Sistemas en ISAE Universidad.

SEGUNDO: Todo estudiante de práctica para poder realizar la misma, debe contar con su paz y salvo académico y financiero en ISAE UNIVERSIDAD.

TERCERO: Ambas partes acuerdan que los derechos, obligaciones, funciones y evaluaciones de los estudiantes durante y hasta que finalice la Práctica Profesional estarán regidas en todo momento por este acuerdo entre ISAE Universidad y LA EMPRESA.

CUARTO: LA EMPRESA será responsable de determinar el perfil académico que deben tener los estudiantes que serán asignados a determinadas prácticas estudiantiles. También será responsable de que la duración de las prácticas y horario, no supere los límites legales y según lo estipulado en el reglamento de ISAE Universidad.

QUINTO: En que ISAE Universidad será responsable de elegir aquellos estudiantes que participarán de este convenio de práctica profesional, de acuerdo al perfil señalado por LA EMPRESA.

SEXTO: En que LA EMPRESA será responsable de asignar un tutor empresarial cuya función es formar e informar al estudiante de sus responsabilidades, dependiendo de sus estudios, la rotación de responsabilidades en

diferentes posiciones y la evaluación del desempeño del estudiante. Dicha evaluación cubrirá el período de práctica y será remitida a **ISAE Universidad**, quien determinará su nota de calificación académica.

El tutor empresarial será responsable de resolver cualquier incidencia relacionada con las tareas asignadas al estudiante durante su práctica.

LA EMPRESA debe mantener informada a **ISAE Universidad** del desempeño del estudiante y de todas las incidencias habidas en el desarrollo de las prácticas, si **LA EMPRESA** lo considera necesario.

SÉPTIMO: En que a la finalización de las prácticas, **LA EMPRESA** deberá expedir una carta al alumno en el que figure la duración de las prácticas, una descripción de las tareas desarrolladas.

OCTAVO: Las partes acuerdan que durante la estancia de un estudiante en práctica profesional, no existirá relación laboral o de representación, subordinación legal o dependencia económica.

NOVENO: Es importante que las tareas que se encomienden al estudiante se ajusten a las detalladas como marco de colaboración o contenido de la práctica, al objeto de disminuir al máximo el riesgo de que acontezcan renunciaciones voluntarias y, por otra parte, justificadas, previa a la fecha de fin prevista.

DÉCIMO: En que las prácticas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudio correspondiente. Las prácticas extracurriculares tendrán que ser previamente aprobadas entre las partes.

DÉCIMO PRIMERO: **ISAE Universidad** designará un tutor académico, como responsable de la supervisión de las prácticas y, en su caso, de la validación académica previa y la evaluación final.

DÉCIMO SEGUNDO: Durante las prácticas, los alumnos estarán sometidos a las estipulaciones de este Convenio y a mantener absoluta confidencialidad sobre la información interna la que acceda por la realización de las prácticas.

DÉCIMO TERCERO:, **ISAE UNIVERSIDAD** proporciona a los alumnos una póliza de seguro en caso de accidentes, durante el periodo de práctica.

DÉCIMO CUARTO: **LA UNIVERSIDAD** se compromete a ofrecer un descuento en colegiatura del 15% para los colaboradores del Trump International Hotel & Tower Panamá. Se excluye del descuento los costos por opción de grado, matrícula, laboratorios, material de apoyo, carné y seguro.

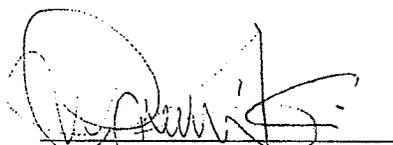
- a) Para hacerse acreedor del descuento, el estudiante debe proporcionar una carta que certifique la relación laboral con el Trump International Hotel & Tower Panamá
- b) El descuento no será acumulativo con otros sistemas de descuento y los mismos serán intransferibles.
- c) Las convalidaciones serán totalmente gratuitas para los estudiantes, colaboradores del Trump International Hotel & Tower Panamá que provengan de otras universidades debidamente reconocidas.

DÉCIMO QUINTO: Este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida. Ambas partes se reservan el derecho de su rescisión unilateralmente comunicándolo por escrito a la otra parte con una antelación de tres meses. En caso de que un alumno se encontrase en Práctica, el Convenio continuara vigente hasta la completa finalización de la misma.

En fe de lo anterior se firma el presente Convenio de Cooperación en dos (2) originales del mismo tenor y validez, a los 05 días del mes de Enero del año 2017.

POR EL HOTEL TRUMP PANAMA:

POR ISAE UNIVERSIDAD:



Wally Pretelt-Kieswetter
Directora de Recursos Humanos



DRA. XIOMARA DE ARROCHA
Rectora